



AUTORIZA, REALIZACIÓN DE INTERNADO DE LOS
ALUMNOS DE LA CARRERA DE MEDICINA.

PUNTA ARENAS, octubre 29 de 2020

RESOLUCIÓN N°538/2020-VRAC

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03 de octubre de 1981, el D.F.L. N° 154 del 11 de diciembre de 1981 y el Decreto N° 238 del 06 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación; los Decretos N° 074 de 25.03.2010 y N° 215 de 12.08.2014 de Secretaría de la Universidad, la resolución N° 172/SU/2014 de fecha 29.08.2014, resolución N° 35, de fecha 05.07.2019.

CONSIDERANDO:

1. Decreto N°042/SU/2018 de fecha 28.12.2018, de la Secretaría de la Universidad, que actualiza decreto N°004/SU/2017 del 21.03.2017 Plan de Estudios de la carrera de Medicina, de la Universidad de Magallanes.
2. Lo solicitado por la Jefe de Carrera con fecha, 27.10.2020.
3. El Decreto N°005/SU/2019 de fecha 29.03.2019, que actualiza Decreto N°023/SU/2018 de fecha 3/08/2018, que oficializa nuevo texto del Reglamento General de Alumnos de la Universidad de Magallanes, a contar de la fecha del presente Decreto
4. Lo indicado por el Vicerrector Académico, Dr. Humberto Oyarzo Pérez, de fecha 29.10.2020.

RESUELVO:

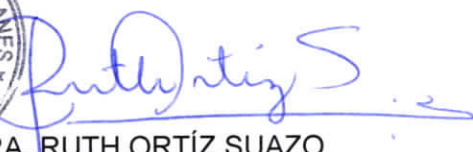
AUTORIZASE, realización de internado de los alumnos de la carrera de Medicina que tengan aprobadas las asignaturas correspondientes al quinto año de la ésta, por un total de 86 semanas contemplando tres semanas como período de vacaciones, los que se definirán de manera según rotación del internado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. HUMBERTO OYARZO PÉREZ, RECTOR
SRA. RUTH ORTÍZ SUAZO, SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento




SRA. RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

HOP/RGA

Distribución: 1. Vicerrectoría Académica, 2. Escuela de Medicina, 3. D.A.E, 4. Dirección de Docencia, 5. Dirección de Admisión, Registro y Titulación, 6. Dirección de Sistemas Informáticos, 7. Oficina de Partes.